



VIERNES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022
AÑO CIX - TOMO DCXCIII - N° 191
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 66

Córdoba, 05 de agosto de 2022

VISTO: El expediente N° 0027-081861/2022.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del FU N° 3 la firma LEONI NICOLÁS FRANCISCO solicita redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos en el marco de la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2021/000012, por el servicio de Administración de Canales Virtuales, Generación de Contenidos explicativos y de gestión hacia Municipios y Comunas; así como Asesoramiento para la simplificación de procesos de interacción de trámites digitales y gestión interna de las distintas dependencias de este Ministerio, que fuera adjudicado mediante Resolución Ministerial N° 073/21, con redeterminaciones de precios aprobadas por Resoluciones Ministeriales N° 272/2021, 16/2022 y 045/2022.

Que obra a fs. 30 Acta Acuerdo suscripta con la mencionada firma, perfeccionada con fecha 04 de julio de 2022, determinando a partir del día 1° de abril de 2022 en adelante y hasta la finalización del contrato el que operará el día 30 de abril de 2023, un nuevo precio unitario de pesos setecientos setenta y cuatro con treinta y tres centavos (\$ 774,33.-) por hora para el ítem N° 1 "Servicio de Atención Digital" y de pesos un mil ciento veintinueve con veintitrés centavos (\$ 1.129,23.-) por hora para el ítem N° 2 "Servicio de Contenidos Digitales", en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas; lo dispuesto por los artículos 3, 30 y 31 de las Condiciones de Contratación – Generales y Particulares- que rigiera la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2021/000012, Decreto N° 305/14, texto reglamentario de la Ley N° 10.155 y sus modificatorios; Informe Técnico del Área Contrataciones a fs. 28/29; Orden de Compra N° 2022/000080 confeccionada por la Dirección de Jurisdicción de Administración, ambas dependientes de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio al N° 239/2022,

EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:

SUMARIO

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 66..... Pag. 1
Resolución N° 67..... Pag. 2

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución N° 264..... Pag. 2

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 1078..... Pag. 3
Resolución N° 1105..... Pag. 4

Artículo 1° APROBAR el "Acta Acuerdo" suscripta con la firma LEONI NICOLÁS FRANCISCO (C.U.I.T. N° 23-34316154-9), perfeccionada con fecha 4 de julio de 2022, la que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios a partir del día 1° de abril de 2022 en adelante y hasta la finalización del contrato, el que operará el día 30 de abril de 2023, por variación de costos del servicio de Administración de Canales Virtuales, Generación de Contenidos explicativos y de gestión hacia Municipios y Comunas; así como Asesoramiento para la simplificación de procesos de interacción de trámites digitales y gestión interna de las distintas dependencias de este Ministerio, que fuera adjudicado mediante Resolución Ministerial N° 073/21, con redeterminaciones de precios aprobadas por Resoluciones Ministeriales N° 272/2021, 16/2022 y 45/2022.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 3.692.665,30.-) a Jurisdicción 1.15 Ministerio de Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle: por el ítem N° 1, \$ 1.431.104,50.- por el período abril-diciembre de 2022 (15.050 horas) al Programa 150-001, a la Partida 3.03.05.00 "Mantenimiento de Software"; por el ítem N° 2, \$ 1.045.647,20.- por el período abril-diciembre de 2022 (7.540 horas) al Programa 150-001, a la Partida 3.05.07.00 "Servicios De Informática y Sistemas Computarizados" del P.V. y \$ 639.004,80.- por el período enero-abril de 2023 (6.720 horas) para el ítem N° 1 y \$ 576.908,80.- por el período enero-abril de 2023, (4.160 horas) para el ítem N° 2, ambos como Importes Futuros.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO



Resolución N° 67

Córdoba, 05 de agosto de 2022

VISTO: El expediente N° 0027-082109/2022.**Y CONSIDERANDO:**

Que la firma SERLIGRAL S.R.L., peticona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, en el marco de la Licitación Pública N° 03/2018, por el servicio de limpieza de los inmuebles que ocupan Dependencias de este Ministerio en calle Rivera Indarte N° 742/748/770, que fuera adjudicado por Resolución N° 009/2018 de la Secretaría de Ingresos Públicos, prorrogado por Resolución N° 005/2020 de dicha Secretaría y con redeterminaciones de precios aprobadas por Resoluciones Ministeriales N° 032/2021, N° 131/2021, N° 240/2021, N° 301/2021, N° 19/2022 y N° 44/2022.

Que con fecha 27 de junio de 2022, se suscribió Acta Acuerdo con la mencionada firma, determinando a partir del día 1° de abril de 2022 hasta la finalización de la prórroga contractual, que operó el día 30 de abril de 2022, un nuevo monto mensual de pesos seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos uno con nueve centavos (\$ 654.401,09), en contraprestación por el servicio de limpieza mencionado, en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas; lo dispuesto por los artículos 3, 29 y 30 del Pliego de Bases y Condiciones que rigiera la Licitación Pública N° 03/2018; Decreto N° 305/14, reglamentario de la Ley N° 10.155 y sus modificatorios; Informe Técnico del Área Contrataciones a fs. 35/36; Orden de Compra N° 2022/000084 confeccionada por la Jefatura de Área Administración, ambos dependientes de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio al N° 244/2022,

EL MINISTRO DE FINANZAS**RESUELVE:**

Artículo 1° APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con la firma SERLIGRAL S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71158255-6), con fecha 27 de junio de 2022, la que como Anexo I, con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios a partir del día 1° de abril de 2022 hasta la finalización del contrato, que operó el día 30 de abril de 2022, por variación de costos del servicio de limpieza que prestara en los inmuebles que ocupan Dependencias de este Ministerio en calle Rivera Indarte N° 742/748/770, que fuera adjudicado por Resolución N° 009/2018 de la Secretaría de Ingresos Públicos, prorrogado por Resolución N° 005/2020 de dicha Secretaría y con redeterminaciones de precios aprobadas por Resoluciones Ministeriales N° 032/2021, N° 131/2021, N° 240/2021, N° 301/2021, N° 19/2022 y N° 44/2022.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 143.150,24), a Jurisdicción 1.15 Ministerio de Finanzas, al Programa 152-000, Partida: 3.12.01.00 "Limpieza y Desinfecciones" del P.V.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**Resolución N° 264**

Córdoba, 12 de agosto de 2022

Expediente N° 0045-023785/2022.-

VISTO: este expediente por el cual se propicia la contratación del Consorcio Caminero Único a los fines de la ejecución de la obra: "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N° S-390 - TRAMO: INTERSECCIÓN RUTA PROVINCIAL N° 10 - CALCHIN OESTE - LONGITUD: 14,23 KM. - DEPARTAMENTO RÍO SEGUNDO," por la suma de \$ 1.297.836.410,72.

Y CONSIDERANDO:

Que se insta la contratación de la obra de que se trata consistente en la pavimentación de la Ruta Provincial N° S-390 (enlace de la pavimentación de la S-353 tramo Oncativo – Colonia Videla), en el tramo comprendido entre la intersección con Ruta Provincial N° 10 y la localidad de Calchín Oeste, atento a que: "...la ruta provincial S-390 tiene una traza actual de firme natural y está deprimida respecto al nivel de los campos adyacentes originando el desagüe de estos y el escurrimiento longitudinal a lo largo de

gran parte de su recorrido. Dicha ruta atraviesa una zona de actividades agrícolas – ganaderas y con industria láctea por lo cual es de suma importancia la pavimentación de la misma para una mejor transitabilidad de los productos," según surge del Capítulo I, Punto I.2.2. "Problemática" del Legajo Único para Contratación.

Que la Jefatura de Departamento I – Estudios y Proyectos y la Jefatura Departamento Gestión Económica de Obras, ambas de la Dirección de Vialidad acompañan documentación técnica que consiste en el Legajo Único para la Contratación, compuesto de siete (VII) capítulos y Pliego Complementario del Pliego Particular de Condiciones.

Que, asimismo, consta en autos Presupuesto, Detalle de la Propuesta Discriminada por ítem y plazo de ejecución de la obra, suscriptos por el Presidente del Consorcio Caminero Único, por un total de \$ 1.297.836.410,72 con IVA incluido y que "...dicho monto corresponde a valores de mercado según actividades de cotización que realizara oportunamente este Consorcio Caminero Único a precios de JUNIO de 2022"

Que obran en autos conformidades de los beneficiarios, como así también Resolución Ministerial N° 236/2022 y Anexo por la cual se dispone la apertura del Registro de Opositores de la Obra, en los términos del artículo 3° de la Ley N° 10.546 y artículo 14 del Anexo Único al Decreto Reglamentario N°

1.053/2018, constando la correspondiente publicación en el Boletín Oficial.

Que la Directora General de Coordinación de Obras Públicas, como Coordinadora de la "Unidad Ejecutora para la Reglamentación y Gestión del Consorcio Caminero Único", indica que "...se observa que el número de cuentas contribuyentes opositoras es de 21, sobre el total de cuentas contribuyentes para la obra de 271, concluyendo una oposición del 7,75%", señalando que "Como la oposición registrada es menor al 50%, se observa que se está en condiciones de proceder a la contratación de la obra...", razón por la cual insta la prosecución del trámite de que se trata.

Que, asimismo, surge de lo informado en autos que el valor total de la contribución por mejoras asciende a la suma de \$ 324.459.102,68 correspondiente al 25% del valor de la obra, que deberá ser pagado en cinco (5) cuotas anuales una vez terminada la obra, la cual "se estima para noviembre de 2023", indicándose que para la financiación mencionada se tendrá en cuenta la evolución del índice del costo de la construcción (ICC-Cba), publicado por la Dirección de Estadísticas y Censos de Córdoba y que "El aporte restante del valor total de la obra quedará a cargo de la Provincia".

Que consta conformidad del Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario (FDA) para abonar los fondos correspondientes.

Que la Dirección General de Administración de este Ministerio ha agregado Documento Contable – Nota de Pedido N° 2022/000325, que certifica la reserva presupuestaria para hacer frente a la erogación que la gestión demanda.

Que obra Dictamen N° 293/2022 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que lo propiciado en autos encuentra su fundamento en las previsiones del artículo 7° - inciso b) – punto 4) de la Ley N° 8.614, modificada por Ley N° 10.417, artículo 2° de la Ley N° 10.546, artículo 2° de la Ley N° 6.233 y Ley N° 10.220.

Que dicha asesoría manifiesta también que, conforme lo dispuesto por Ley N° 10.546, Decreto N° 1.053/2018, Ley N° 10.622, Resoluciones Ministeriales N° 250/2018 y N° 100/2019 y competencias específicas de la Unidad Ejecutora, esta última, se ha expedido en relación a la documental técnica obrante en autos y la conveniencia de contratar con el Consorcio Caminero Único (artículo 4° - incisos c) y o) de la mencionada Resolución), considerando que puede contratarse en forma directa con el mencionado Consorcio Caminero en los términos propiciados.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictamina-

do por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 293/2022 y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRÁTASE en forma directa con el CONSORCIO CAMINERO ÚNICO la realización de la obra: "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N° S-390 - TRAMO: INTERSECCIÓN RUTA PROVINCIAL N° 10 - CALCHIN OESTE - LONGITUD: 14,23 KM. - DEPARTAMENTO RÍO SEGUNDO", por la suma de Mil Dosecientos Noventa y Siete Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Diez con Setenta y Dos Centavos (\$ 1.297.836.410,72), a valores del mes de junio del 2022, con un plazo de ejecución de obra de trescientos sesenta (360) días contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Replanteo.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Mil Dosecientos Noventa y Siete Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Diez con Setenta y Dos Centavos (\$ 1.297.836.410,72), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2022/000325, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50

Programa 511 - 000

Partida 12.06.00.00

Obras – Ejecución por Terceros P.V..... \$ 370.000.000,00

Presupuesto Futuro Año 2023\$ 927.836.410,72

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, tome conocimiento la Dirección General de Rentas, pase a la Unidad Ejecutora para la Reglamentación y Gestión del Consorcio Caminero Único a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 1078

Córdoba, 9 de septiembre de 2022

VISTO: Los Expedientes Nros. DEMS01-684260050-121, DEMS01-019871050-621, 0723-158167/2021, 0110-135753/2021, 0110-135729/2021, SAD-GRE01-207619050-920, del registro del Ministerio de Educación,

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones por razones particulares presentadas por docentes dependientes de este Ministerio.

Que de las constancias de autos surge que los docentes que se nominan en el Anexo I del presente instrumento legal, presentaron la renuncia por razones particulares a cargos que cada uno detentaba.

Que se ha dado cumplimiento con las disposiciones legales vigentes.

Que de las respectivas situaciones de revista surge que los docentes no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación adminis-

trativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos y lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio en cada caso en particular;

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

Art. 1°.- ACEPTAR las renunciaciones presentadas, por razones particulares por el siguiente personal docente dependiente de este Ministerio, que se nombra en el Anexo I a la presente resolución, compuesto de una (1) foja, a los cargos, establecimientos y a partir de la fecha que en cada caso se especifican.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO

Resolución N° 1105

Córdoba, 15 de septiembre de 2022

VISTO: La Resolución N° 316/2022 del Ministerio de Educación;**Y CONSIDERANDO:**

Que por la misma se aprueba el Formulario del Puesto correspondiente al cargo de Jefatura de Sección Rendición de Cuentas, dependiente de este Ministerio.

Que con posterioridad se incorpora un nuevo Formulario de Descripción del Puesto, motivo por el cual se estima pertinente sustituir el mismo. Por ello y en uso de sus atribuciones;

Art. 1°.- SUSTITUIR de la Resolución Ministerial N° 316/2022 el Formulario de Descripción del Puesto, correspondiente al cargo de Jefatura de Sección Rendición de Cuentas de la Jefatura de División Rendición de Cuentas, dependiente de este Ministerio, por su similar que forma parte integrante del presente instrumento legal, compuesto de una (1) foja.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN.

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:**

ANEXO

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA





Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 boe@cba.gov.ar

 @boecba

